

días del mes de agosto de 1886, 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.

A. W. y Gil.

Refrendado: El Ministro de Interior y Policía, encargado de las Carteras de Guerra y Marina, A. Deetjen.

Refrendado: El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, D. A. Rodríguez.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de las Carteras de Hacienda y Comercio, J. B. Morel.

Núm. 2489.—DECRETO del P. de la R. encargando del Ministerio de Justicia al de Relaciones Exteriores.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Debiendo ausentarse de la capital el Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, durante algunos días,

DECRETO:

Unico. Mientras dure la ausencia del ciudadano Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, queda encargado de esa Secretaría de Estado, el de Relaciones Exteriores, ciudadano Juan Bautista Morel.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 25 días del mes de agosto de 1886; año 43 de la Independencia y 24 de la Restauración.—El Presidente de la República, A. Wos y Gil.

Núm. 2490.—DECRETO convocando al C. N. para el 24 de Setiembre con el fin de que compute y perfeccione las actas electorales de Presidente y Vice-presidente de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Considerando: que con motivo del movimiento revolucionario que estalló en La Vega el día 21 de julio próximo pasado, el Congreso Nacional no pudo reunirse extraordinariamente para perfeccionar las elecciones y proclamar el Presidente y Vice-Presidente electos:

Considerando: que es de absoluta necesidad convocar aquel Alto Cuerpo á fin de que determine la elección del Magistrado que deba ejercer la Presidencia de la República:

DECRETA:

Art. único: Se convoca al Congreso Nacional para que extraordinariamente se reuna el día 24 de setiembre próximo, con el fin de que compute y perfeccione las actas electorales, y proclame la elección del Presidente y Vice-Presidente, resolviendo todo lo relativo á la sucesión del Poder en el próximo bienio Presidencial.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 27 días del mes de agosto de 1886, 43 de la Independencia y 24 de la Restauración.—A. W. y Gil.

Refrendado: El Secretario de Estado de lo Interior y Policía, A. Deetjen.

Núm. 2491.—DECRETO del P. de la R. nombrando Ministerio

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, General de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Considerando: que, por las causas que he manifestado á la Nación, me veo en el caso de continuar ejerciendo la Presidencia de la República, desde el 1º de setiembre próximo, mientras se reuna el Congreso y proclame la elección del Magistrado que deba sucederme en el Poder;

DECRETO:

Unico: Quedan nombrados Secretarios de Estado desde el 1º de setiembre próximo:

Considerando: que con motivo del movimiento revolucionario que estalló en La Vega el día 21 de julio próximo pasado, el Congreso Nacional no pudo reunirse extraordinariamente para perfeccionar las elecciones y proclamar el Presidente y Vice-Presidente electos:

Considerando: que es de absoluta necesidad convocar aquel Alto Cuerpo á fin de que determine la elección del Magistrado que deba ejercer la Presidencia de la República:

DECRETA:

Art. único: Se convoca al Congreso Nacional para que extraordinariamente se reuna el día 24 de setiembre próximo, con el fin de que compute y perfeccione las actas electorales, y proclame la elección del Presidente y Vice-Presidente, resolviendo todo lo relativo á la sucesión del Poder en el próximo bienio Presidencial.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 27 días del mes de agosto de 1886, 43 de la Independencia y 24 de la Restauración.—A. W. y Gil.

Refrendado: El Secretario de Estado de lo Interior y Policía, A. Deetjen.

Núm. 2491.—DECRETO del P. de la R. nombrando Ministerio

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, General de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Considerando: que, por las causas que he manifestado á la Nación, me veo en el caso de continuar ejerciendo la Presidencia de la República, desde el 1º de setiembre próximo, mientras se reuna el Congreso y proclame la elección del Magistrado que deba sucederme en el Poder;

DECRETO:

Unico: Quedan nombrados Secretarios de Estado desde el 1º de setiembre próximo: